

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

6657

1 noventa y tres.- LINDEROS: NORTE, con el lote número

2 diez, en diez metros; SUR, con calle pública A-cuatro,

3 en diez metros; ESTE, con el lote número siete, en

4 veinte metros; y por el OESTE, con el lote número

5 nueve, en veinte metros.- SUPERFICIE: Doscientos

6 metros cuadrados.- La venta se realiza como cuerpo

7 cierto.- PRECIO: Doscientos cincuenta mil sucres (S/.

8 250.000,00), de contado.- La venta se realiza con

9 autorización del IERAC constante en el Oficio No.

10 001369 de 03 de febrero de 1.994; Convalidada por el

11 Municipio de Quito mediante Oficio No. 002037 de 29 de

12 septiembre de 1.994; y Ratificada mediante Oficio del

13 señor Procurador Síndico mediante Oficio No. 497-95 de

14 07 de febrero de 1.995.- Por Impuestos de alcabala se

15 has pagado S/. 10.000,00, Registro y adicionales S/.

16 5.050,00.- No causa Plusvalía. Se inserta en la copia

17 el certificado de hipotecas.- EL REGISTRADOR.

18

19

20 NUMERO 00008458.- En Quito a VEINTE Y DOS DE MAYO de

21 mil novecientos noventa y cinco, se me presentó la

22 primera copia de una escritura pública otorgada el

23 quince de diciembre de mil novecientos noventa y

24 cuatro, ante el Notario Segunda Doctora Ximena Moreno

25 de Solines, de la cual consta: Que EL MUNICIPIO DEL

26 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por el

27 señor Arturo Loayza Astudillo, Administrador de la

28 Zona Norte debidamente facultado, según consta de los

TRANSFERENCIA

DE DOMINIO E

HIPOTECA

COTOCOLLAO

R: 20344

T: 126

INS: SAX

CP 567514 AFC 13-08-12.

1 documentos que se insertan en la copia; y por otra

2 parte los señores: Arquitecto EDGAR QUEVEDO LOPEZ,

3 casado; e Ingeniero JAIME IZURIETA MALDONADO, casado,

4 ambos por sus propios derechos; y además como

5 apoderados de sus respectivas cónyuges señoras TERESA

6 XIMENA HOLGUIN COLINA y señora SILVIA JULIANA CORDOVA

7 VINTIMILLA, según consta del documento que se inserta

8 en la copia, mayores de edad domiciliados en esta

9 ciudad, libre y voluntariamente convienen en celebrar

10 la presente escritura de RESOLUCIONES NUMEROS CUATRO y

11 VEINTE Y NUEVE que rige a la URBANIZACION NUMERO

12 CIENTO CUARENTA Y CINCO-C CARRETAS DEL PROGRAMA DE

13 INTERES SOCIAL y EL TRASPASO DE DOMINIO DE LAS AREAS

14 COMUNALES en favor del Municipio del Distrito

15 Metropolitano de Quito e Hipoteca de varios lotes de

16 terreno de la Urbanización, de conformidad con las

17 siguientes cláusulas: ANTECEDENTES.- Los cónyuges

18 Ingeniero Jaime Modesto Izurieta Maldonado y Silvia

19 Juliana Córdova Vintimilla y Arquitecto Edgar Vinicio

20 Quevedo López y Teresa Ximena Holguín Colina, son

21 propietarios de un lote de terreno signado con el

22 número Dos de una superficie de doscientos sesenta y

23 seis mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados,

24 ubicado en el sector Carretas de la parroquia

25 Cotocollao del Cantón Quito, kilómetro nueve de la

26 carretera Panamericana Norte, adquirido por compra a

27 las Asociaciones Mutualista de Ahorro y Crédito para

28 la Vivienda Sebastián de Benalcázar y Pichincha,

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

06658

1 mediante escritura otorgada ante la Notaría Segunda

2 Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y ocho de

3 marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el

4 ocho de abril del mismo año, dentro de los linderos

5 siguientes generales: NORTE, terrenos de los herederos

6 del señor Olmedo Jarvis, en una longitud de doscientos

7 sesenta metros y quebrada Olmedo al medio hasta la

8 quebrada Carretas; SUR, terrenos de los herederos del

9 señor Nelson Jarvis, quebrada San José al medio hasta

10 quebrada Carretas; ESTE, propiedad del señor Neptalí

11 Godoy, quebrada Carretas al medio, entre quebrad

12 Olmedo al Norte y quebrada San José al sur, en parte;

13 y entrada, terreno Madres Marianitas; OESTE, lote uno

14 (cuerpo A del plano aprobado) desde terrenos de Los

15 herederos del señor Nelson Jarvis al Sur. - **OBJETO.** - *OTO*

16 Los señores Ingeniero Jaime Modesto Izurieta Maldonado

17 y Arquitecto Edgar Vinicio Quevedo López, han

18 solicitado la autorización correspondiente para

19 realizar la urbanización, a cuyo efecto la

20 Municipalidad ha extendido las resoluciones numeros

21 CUATRO y VEINTE Y NUEVE, mediante las cuales se

22 autoriza la URBANIZACION NUMERO CIENTO CUARENTA Y

23 CINCO-c carretas Y de programa de interés social, DE

24 ACUERDO A LO QUE ESTIPULA EL artículo trescientos

25 cincuenta y ocho de la Ley de Régimen Municipal,

26 ubicada en el sector Carretas parroquia Cotocollao,

27 las misma que fueron discutidas y aprobadas por el

28 Ilustre Consejo, en sesiones de catorce de septiembre

1 de mil novecientos noventa y dos, y diez de enero de
2 mil novecientos noventa y cuatro, en su orden; y que
3 fueran remitidas al señor Notario del Cantón Quito,
4 mediante el oficio respectivo cuyo tenor es el
5 siguiente: SINDICATURA MUNICIPAL.- El Ecuador ha sido
6 es y será País Amazónico.- Número tres mil quinientos
7 noventa y nueve- noventa y dos.- Quito, a cuatro de
8 marzo de mil novecientos noventa y tres. ASUNTO.-
9 Referencia Expediente tres mil quinientos noventa y
10 nueve-noventa y dos.- Señor NOTARIO PUBLICO DEL CATON.
11 Presente. Señor Notario. Para los fines consiguientes,
12 adjunto al presente, copia debidamente certificada de
13 la Resolución número cuatro, aprobada por el Ilustre
14 Consejo Municipal, en sesión del catorce de septiembre
15 de mil novecientos noventa y dos, mediante la cual
16 aprueba la urbanización denominada número ciento
17 cuarenta y cinco CARRETAS, ubicada en la parroquia de
18 Cotocollao, así como el plano correspondiente. El
19 interesado deberá entregar en Sindicatura Municipal
20 cuatro copias de la escritura debidamente certificadas
21 e inscritas en el Registro de la Propiedad para el
22 archivo de la Ilustre Municipalidad, atentamente
23 firmado Doctor Patricio Vivanco Riofrío. PROCURADOR
24 SINDICO MUNICIPAL.- JS/B veinte y seis de febrero de
25 mil novecientos noventa y tres. RESOLUCION CUATRO.
26 ILUSTRE CONSEJO MUNICIPAL DE QUITO. Visto el informe
27 número IC- noventa y dos trescientos ochenta y tres de
28 ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos de

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

6659

1	la comisión de planificación y Nomenclatura	
2	CONSIDERANDO: QUE, los señores Arquitecto Edgar	
3	Quevedo e Ingeniero Jaime Izurieta ha solicitado la	
4	aprobación de la urbanización denominada número ciento	
5	cuarenta y cinco-C CARRETAS, ubicada en la parroquia	
6	de Cotocollao, sector Carretas, calle sin nombre, Que,	
7	se han adjunto los informes favorables de las	
8	Dirección de Sindicatura Municipal, Que la Dirección	
9	de Planificación de acuerdo a lo normado en la	
10	Ordenanza número dos mil ochocientos noventa y cinco	
11	de la Reglamentación Urbana de Quito, ha dado su	
12	INFORME FAVORABLE número cero cero sesenta y tres	
13	noventa y ocho de veinte y ocho de julio de mil	
14	novecientos noventa y dos, para la aprobación de esta	
15	urbanización, informe que forma parte de esta	
16	Resolución; Que, la Comisión de Planificación y	
17	Nomenclatura ha presentado su dictamen favorable	
18	número IC-noventa y dos- quinientos ochenta y tres de	
19	ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos:	
20	En uso de sus atribuciones legales, RESOLVE. uno.	
21	APROBAR LA RUBANIZACION DENOMINADA NÓMERO CIENTO	
22	CUARENTA Y CINCO-c carretas, ubicada en la parroquia	
23	de Cotocollao, sector Carretas, calle sin nombre: DOS,	
24	Queda hipotecada en primera los lotes de Cuarta Etapa;	
25	y en segunda los lotes de la Primera, Segunda y	
26	Tercera etapa, en garantía de las correcta ejecución y	
27	entrega de las obras de urbanización. TRES. El plazo	
28	de ejecución de las obras serán de cuarenta y ocho	

1 meses, a partir de la inscripción en el Registro de la
2 Propiedad, de la presente resolución. CUATRO. Se
3 protocolizan conjuntamente con la presente resolución
4 un juego de planos el informe número IC- noventa y dos
5 trescientos ochenta y tres del ocho de septiembre de
6 mil novecientos noventa y dos, de la Comisión de
7 Planificación y Nomenclatura y los informes Técnicos
8 números noventa y cinco setenta y dos-DP del catorce
9 de noviembre de mil novecientos noventa y uno; y cero
10 cero sesenta y tres noventa y ocho-DP del veinte y
11 ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, de la
12 Dirección de Planificación y se entregaran al Ilustre
13 Municipio de Quito ocho copias de esta protocolización
14 debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad
15 en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir
16 de la expedición de la presente resolución. firmado.
17 Doctor Jamil Mahuad Witt. ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE
18 QUITO, RAZON.- Esta resolución fue discutida y
19 aprobada en sesión del Ilustre Consejo de catorce de
20 septiembre de mil novecientos noventa y dos, firmado)
21 Licenciado Gustavo Saltos. SECRETARIO GENERAL DEL
22 ILUSTRE CONSEJO.- SINDICATURA MUNICIPAL.- El Ecuador
23 ha sido es y será País Amazónico. NUMERO trescientos
24 diez y ocho-noventa y cuatro.- Quito, a siete de
25 febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- ASUNTO.
26 REFERENCIA EXPEDIENTE NUMERO cero trescientos diez y
27 ocho - noventa y cuatro. señor Notario Público del
28 Cantón. Presente Señor Notario. para los fines legales

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

06660

1 consigüentes, adjunto al presente copia debidamente

2 certificada de la RESOLUCION NUMERO VEINTE Y NUEVE

3 aprobada por el Ilustre Consejo Metropolitano de

4 Quito, en sesión de diez de enero de mil novecientos

5 noventa y cuatro, que rige a la URBANIZACION número

6 ciento cuarenta y cinco-C CARRETAS, ubicada en la

7 parroquia de Cotocollao, el interesado deberá entregar

8 en procuraduría cuatro copias de la escritura

9 debidamente certificadas e inscritas en el Registro de

10 la Propiedad para el archivo de la Municipalidad.

11 Atentamente. firmado) Doctor Patricio Vivanco Riofrío.

12 PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO VMM/CA cuatro de

13 febrero de mil novecientos noventa y cuatro. ILUSTRE

14 CONSEJO MUNICIPAL DE QUITO. El Ecuador ha sido es y

15 será País Amazónico. EL ILUSTRE CONSEJO METROPOLITANO

16 DE QUITO. resolución numero veinte y nueve. Visto el

17 informe número IC-noventa y tres-setecientos setenta y

18 cinco de diciembre veinte y tres de mil novecientos

19 noventa y tres, de la Comisión de Planificación y

20 Nomenclatura; Y considerando, Que los señores

21 Arquitecto Edgar Quevedo e Ingeniero Jaime Izurieta,

22 han solicitado la reforma de la Resolución número

23 cuatro, discutida y aprobada por el Ilustre Consejo en

24 sesión de septiembre catorce de mil novecientos

25 noventa y dos, en el sentido de que la Urbanización

26 número ciento cuarenta y cinco-C Carretas es de

27 Programa de Interés Social, de acuerdo a lo que

28 estipula el artículo trescientos cincuenta y ocho de

1 la Ley de Régimen Municipal. QUE, se han adjuntado los

2 informes de la Dirección de Planificación y

3 Sindicatura Municipal; QUE, la Comisión de

4 Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen

5 favorable número IC_noventa y tres-trescientos setenta

6 y cinco de diciembre veinte y tres de mil novecientos

7 noventa y tres; En uso de sus atribuciones legales;

8 RESUELVE: uno Deberá constar que la Urbanización

9 número ciento cuarenta y cinco-.C CARRETAS, ubicada en

10 la parroquia de Cotocollao, que es de Programa de

11 interés Social, conforme a lo que estipula el artículo

12 trescientos cincuenta y ocho de la Ley de Régimen

13 Municipal; DOS, en estos términos queda reformada la

14 Resolución número cuatro de septiembre catorce de mil

15 novecientos noventa y dos. firmado) Doctor Jamil

16 Mahuad Witt. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

17 QUITO. RAZON.- Esta Resolución fue discutida y

18 aprobada en sesión de diez de enero de mil novecientos

19 noventa y cuatro. firmado) Licenciado Gustavo Saltos.

20 SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE CONSEJO METROPOLITANO.

21 es fiel copia del original. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

22 En la resolución número cuatro se establece que los

23 propietarios de la URBANIZACION NØMERO CIENTO CUARENTA

24 Y CINCO-c CARRETAS, tienen la obligación de entregar a

25 las Municipalidad de Quito, las área que en los planos

26 aprobados constan destinadas a espacios comunales,

27 razón por la cual los señores Ingeniero Jaime Modesto

28 Izurieta Maldonado y Silvia Jualiana Córdova

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

6661

1	Vintimilla y Arquitecto Edgar Vinicio Quevedo López y	
2	Teresa Ximena Holguín Colina, por el presente contrato	
3	y de acuerdo a lo que dispone la Ley de Régimen	
4	Municipal y Ordenanza vigente, transfiere a favor del	
5	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los	
6	lotes comunales bajo los siguientes linderos y	
7	dimensiones. LOTE A. ESCUELA PRIMARA.- AREA.- Dos mil	①
8	trescientos cincuenta metros cuadrados. NORTE, calle I	
9	longitud noventa y dos metros; SUR, Borde área de	
10	protección de la quebrada longitud noventa y siete	
11	metros; ESTE, lote B de Jardín de Infantes en treinta	
12	y cuatro metros cincuenta centímetros; OESTE, lote	
13	novecientos catorce E en diez metros, lote	
14	novecientos trece D en seis metros; lote novecientos	
15	doce D en seis metros; lote novecientos once D en seis	
16	metros; lote novecientos diez E en cuatro metros	
17	cincuenta centímetros, lo que suma una longitud total	
18	de treinta y dos metros cincuenta centímetros. LOTE B	②
19	JARDIN DE INFANTES. AREA.- Quinientos setenta y cinco	
20	metros cuadrados. NORTE, calle I en ocho metros	
21	cuarenta centímetros, lote E canchas deportivas en	
22	nueve metros veinte centímetros, lo que suma una	
23	longitud total de diez y siete metros sesenta	
24	centímetros; SUR, borde área protección quebradas en	
25	diez y siete metros sesenta y cinco centímetros; ESTE,	
26	lote C de parque infantil en treinta y dos metros;	
27	OESTE, lote A de Escuela Primaria en treinta y cuatro	
28	metros cincuenta centímetros. LOTE C PARQUE INFANTIL.	③

1	AREA.- Dos mil cuatrocientos cincuenta metros	
2	cuadrados. NORTE, lote E para canchas deportivas en	
3	setenta y siete metros cincuenta centímetros; SUR,	
4	borde área protección de quebradas, ESTE, borde área	
5	protección de quebradas; OESTE, lote B de Jardín de	
6	Infantes en treinta y dos metros. NOTA.-Los linderos	
7	sur y este hacia el borde de protección de quebradas	
8	suman una longitud total de ciento cinco metros	
9	cincuenta centímetros. LOTE D IGLESIA Y DISPENSARIO. (4)	
10	AREA.- Setecientos noventa y nueve metros cuadrados.	
11	NORTE, borde área de protección quebradas; SUR,	
12	estacionamiento calle I en treinta y seis metros;	
13	ESTE, lote E de canchas deportivas en cuarenta y	
14	cuatro metros; OESTE, borde área de protección	
15	quebradas. NOTA. los linderos norte y oeste hacia el	
16	borde de protección de quebradas suman una longitud	
17	total de cincuenta y ocho metros. LOTE E CANCHAS (5)	
18	DEPORTIVAS. AÉREA. siete mil quinientos setenta y seis	
19	metros cuadrados. NORTE, borde área de protección	
20	quebradas. SUR, lote B de Jardín de infantes en nueve	
21	metros veinte centímetros; lote C de parque infantil	
22	en setenta y siete metros, cincuenta centímetros, lo	
23	que suma una longitud total de ochenta y seis metros	
24	setenta centímetros; ESTE, borde área protección	
25	quebradas; OESTE, calle I frente a estacionamientos en	
26	diez y seis metro; lote D Iglesia y Dispensario Médico	
27	en cuarenta y cuatro metros, lo que suma una longitud	
28	total de sesenta metros. NOTA.- los linderos norte y	

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

06662

1	este hacia el borde protección de quebradas, suman una	
2	longitud total de doscientos ochenta y siete metros.	
3	La transferencia de dominio comprende todos los usos,	
4	costumbres, derechos y servidumbres legalmente	
5	establecidas y que le son anexos y se opera a título	
6	gratuito, ya que tiene por objeto de parte de los	
7	urbanizadores dar fiel cumplimiento a los	
8	disposiciones establecidas en la Ley de Régimen	/
9	Municipal y las Regulaciones bajo las cuales la	
10	Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito,	
11	faculta a sus propietarios llevar a cabo la	
12	Urbanización. SANEAMIENTO Y ACEPTACION.- Sobre las	
13	Áreas de terreno materia de la presente transferencia	
14	de dominio no pesa gravamen de ninguna naturales que	
15	limite su dominio y goce, por cuya razón la	
16	Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por	
17	intermedio de su representante legal, acepta la	
18	transferencia de dominio de las Áreas comunales	
19	determinadas y singularizadas en la cláusulas Cuarta	
20	de este instrumento público, por ser en seguridad de	
21	los intereses que representa. CONSTITUCION DE	
22	HIPOTECA.- Para garantizar la correcta ejecución de	✓
23	las obras de urbanización que demande sus accesos,	
24	movimiento de tierras, alcantarillado, agua potable,	
25	red eléctrica, bordillos, aceras, adoquinado, todo lo	
26	cual consta de los planos debidamente aprobados y	
27	sellados por la Dirección de Planificación los	
28	propietarios de la URBANIZACION NUMERO CIENTO CUARENTA	

Y CINCO-C CARRETAS, constituyen PRIMERA, ESPECIAL Y

1	PREFERENTE HIPOTECA sobre todos los lotes de la	
2	CUARTA ETAPA; y en SEGUNDA HIPOTECA, todos los lotes	
3	de la PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA ETAPAS, en favor del	
4	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el	
5	mismo que por medio de su representante acepta las	Hipoteca
6	Hipotecas establecidas sobre los lotes de terreno	
7	determinados de la Urbanización por convenir a los	
8	intereses municipales y en seguridad del cumplimiento	
9	de las obligaciones que en virtud de este contrato lo	
10	adquieren (VER HIPOTECA FOJAS 1343 NUMERO 1843 DE	
11	FECHA 8 DE ABRIL DE 1994 EN FAVOR DEL BANCO DE LOS	
12	ANDES. CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es	
13	indeterminada. Exonerado de impuesto de Registro.- Se	
14	adjunta el certificado de hipotecas.- EL REGISTRADOR.	
15		
16		
17		
18	NUMERO 00008459.- En Quito, a VEINTE Y DOS DE MAYO de	CONPRAVENTA
19	mil novecientos noventa y cinco, se me presentó la	NAYON
20	primera copia de una escritura pública otorgada el	R: 20346
21	diez y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y	T: 126
22	cuatro, ante el Notario Décimo Octavo doctor Enrique	INS: MAE
23	Díaz Ballesteros, de la cual consta: Que el señor	
24	ANTONIO HERNAN GUERRERO DURAN, soltero, vende en favor	
25	de los cónyuges FAUSTO FABIAN RODRIGUEZ MONTENEGRO e	VENDIDO R = IX. 97 RPO Rupl 38503
26	INES DEL CARMEN BENITEZ POZO DE RODRIGUEZ, todos por	
27	sus propios derechos, mayores de edad y domiciliados	
28	en esta ciudad, el lote de terreno, situado en la	



20.344 - 22-U-95

I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Nº

Calle Chile Nº 1039

Telfs: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

Quito, a 19 de MAYO de 1995

ASUNTO:

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento que la escritura que contiene el contrato de Compra
-Venta, entre los señores **AREAS COMUNALES**

ARQ. EDGAR QUEVEDO LOPEZ E. Y OTRO.

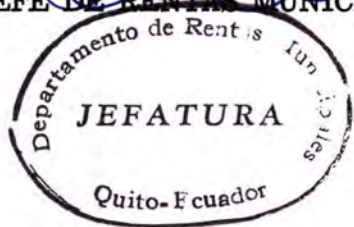
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

goza de la **EXONERACION** del Impuesto de Registro, conforme el Art.
LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE AREAS COMUNALES, NO GENERAN
IMPUESTO DE REGISTRO, POR NO EXISTIR EL HECHO GENERADOR.

[Firma manuscrita]

DR. PODL MARTINEZ HERRERA
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

L.M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

20.344

CERTIFICADO No. : C4019397.001

FECHA DE INGRESO : 04-05-1995

FECHA DE ENTREGA : 08-05-1995

CERTIFICADOR : MZ

CERTIFICACION

1994 PO Fs4448 #4996 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número dos del Sector Carretas, situado en la parroquia Cotocollao de este Cantón, adquirido por los cónyuges Ing. JAIME MODESTO IZURIETA MALDONADO y SILVIA JULIANA CORDOVA VINTIMILLA y los cónyuges Arq. EDGAR VINICIO QUEVEDO LOPEZ y TERESA XIMENA HOLGUIN COLINA mediante compra a la Asociación Mutualista Pichincha y a la Asociación Mutualista Benalcázar, según consta de la escritura otorgada el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el ocho de Abril del mismo año, los vendedores adquirieron por compra a los cónyuges Gustavo Iturralde Coloma y Esthela Jervis, el veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de Agosto del mismo año; por éstos datos se encuentra a fojas mil trescientos cuarenta y tres, número mil ochocientos cuarenta y tres del Registro de Hipotecas Tomo ciento veinte y cinco y con fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O FALSA MENTE SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

una escritura otorgada el veinte y ocho de Marzo del mismo año, ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, de la cual consta: que los cónyuges Ing. JAIME MODESTO IZURIETA MALDONADO y SILVIA JULIANA CORDOVA VINTIMILLA y los cónyuges Arq. EDGAR VINICIO QUEVEDO LOPEZ y TERESA XIMENA HOLGUIN COLINA, para garantizar al Banco de los Andes Compañía Anónima, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en el futuro, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre la Primera, Segunda y Tercera Etapa, La parte deudora, así mismo para garantizar todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en el futuro, constituyen SEGUNDA HIPOTECA ABIERTA sobre la Cuarta Etapa del inmueble, se aclara que sobre las Tres Primeras Etapas pesa una HIPOTECA en calidad de SEGUNDA en favor del Municipio de Quito y sobre la Cuarta Etapa, pesa una PRIMERA HIPOTECA en favor del Ilustre Municipio de Quito. También se hace constar que no está embargado, pero sí prohibido de enajenar por voluntad de las partes.- Qs.- Quito, cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. M.Z..- EL REGISTRADOR

